

Municipio de Coronel Rosales

# Boletín Oficial

Edición N°65  
15/10/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	38

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Rodrigo Lionel Aristimuño

## DECRETOS DE

Decreto N° 340/2025

Coronel Rosales, 04/08/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente O-35/2025, "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto creando la Comisión Asesora Honoraria Municipal de Personas con Discapacidad, de acuerdo detalla"; y

### Considerando

Que atento surge a fs. 8/9, con fecha 24 de julio de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se crea la Comisión Asesora Honoraria Municipal de Personas con Discapacidad

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.419.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

### DECRETO N°340/2025

---

Decreto N° 341/2025

Coronel Rosales, 04/08/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-72/25 Cuerpos I, II, III, IV, V, VI y VII referente a la creación en el Partido de la "Becas Coronel Rosales", y

### Considerando

Que habiéndose advertido que por un error material involuntario se omitió la lista de suplentes de los beneficiarios de las "Becas Coronel Rosales" en el artículo 1° del Decreto N°327 de fecha 25 de julio de 2025.-

Que la Sra. Secretaria de Economía solicita la modificación del mismo. -

Que lo solicitado se haya encuadrado en el capítulo XIV inc. e) artículo 113° de la ordenanza general N°267.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificar el Art. 1° del Decreto N°327 de fecha 25 de julio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Otorgar la "Becas Coronel Rosales 2025" a los alumnos de Nivel Superior que se detallan a continuación,

considerando que la lista de suplentes queda confeccionada de acuerdo al orden previsto por la Secretaría de Desarrollo Comunitario

#### TITULARES

	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Domicilio</u></b>	<b><u>Carrera</u></b>
1	REYNOSO, CARLA MAGALI	42.963.020	ALVEAR 1737 - 2932448999	BIOQUÍMICA
2	OJEDA MARILL, RUTH ALEJANDRA	25.138.480	JOSE HERNANDEZ 445 02804338325	PSICOPEDAGOGIA
3	TOLEDO OJEDA, HADA LUZ	45.166.268	FORMOSA 845 - 2932512502	PROFESORADO INICIAL
4	CHAVEZ, LAURA GIMENA	42.526.249	LOS ANDES 255 2932532415	PROFESORADO QUIMICA
5	LUNA CORONADO CYNTHIA MARIEL	40.001.085	RECONQUISTA 221 15402302	INGENIERÍA CIVIL
6	ONTIVERO, MAITE LUJAN	45.273.029	B° CENTENARIO CASA 103 15404369	PROF. DE DANZAS FOLCLORICAS
7	GARCIA, MARTINA JAZMIN	45.813.470	RIO PARANA 43 - 15419766	TEC. EN ADMINISTRACION DE PYMES
8	ARANDA, ALDANA ITATI	46.380.575	ALB. XXVII CASA 438 2932475891	TEC. UNIVERSITARIA EN PROGRAMACION
9	VARELA, LUCIANA SOLEDA	42.681.171	LUIGGI 1049 - 15518742	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
10	RODRIGUEZ OCAMPO, JAIRO BRIAN JOEL	44.082.738	B° ALBATROS XXVII CASA 356 - 15508846	TEC. SUPERIOR EN ENFERMERIA
11	ACOSTA, EZEQUIEL MATIAS	43.074.634	12 DE OCTUBRE 2045 2932579684	PROF. DE INGLES
12	ULICZKI, VALERIA MELINA	43.802.046	TRIUNVIRATO 1070 15400700	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
13	BUCHET, MARIA LUZ	43.186.686	BROWN 951 - 15578946	PROFESORADO EN LETRAS

14	MARTINEZ, D A N I E L A CAROLINA	45.349.476	B° LUIGGI 2 CASA 103 2932454442	PROF. DE EDUCACION FISICA
15	ESCUDERO, ELIAN AGUSTIN	45.525.967	B° LUIGGI 2 CASA 109 2932506546	ARQUITECTURA
16	GONZALEZ SOFIA	46.423.253	PELLEGRINI 1340 - 15520300	PROFESORADO DE ARTES VISUALES
17	ONTIVERO, MAYRA GISELE	34.907.946	12 DE OCTUBRE 1354 2915275923	MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO
18	OSUNA R O M E R O , ESMERALDA RUBÍ	46.900.940	CORRIENTES 769 2932504720	CRIMINALISTICA
19	CORDOBA CELESTE SOLANGE	46.261.987	SALTA 51 - 02932593154	CIENCIAS BIOLOGICAS
20	BAUTISTA, SELENA MARIA AILEN	44.913.269	SANTIAGO DEL ESTERO 728 2932521282	DISEÑO GRÁFICO
21	PEREYRA, JUAN ELÍAS	46.334.052	ANTARTIDA ARGENTINA 331 15521694	ARQUITECTURA
22	CASTAGNOLO, M I A MILAGROS	47.765.833	ESPAÑA 546 DPTO 4 2932467286	INGENIERÍA INDUSTRIAL
23	RIOS, GONZALO SEBASTIAN	45.527.909	ATEPAM III CASA 341 2932449784	TECNICATURA EN DISEÑO
24	GUERRA, JOSCELYN AGUSTINA	46.742.615	12 DE MAYO 537 2932556357	LIC. TURISMO
25	CANO, TATIANA MORENA	47.927.228	PASSO 1623 - 2932593791	PROF DE MATEMATICAS

#### SUPLENTES

	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Carrera</b>
1	BATISTA, CAROLINA ABIGAIL	46.870.851	1° JUNTA 1663 - 2932465940	LIC. EN ADMINISTRACION

2	SILBANE FARRONI, BRISEIDA	47.453.581	LUIGGI 776 - 2932468848	BIOQUIMICA
3	ZARAGOZA, AGUSTINA FLORENCIA	47.233.838	B° EMPLEADOS DE COMERCIO CASA 18 - 2932592578	LIC. EN CS BIOLOGICAS - BIOQIMICA
4	CAPPELLETTI, MILAGROS AGOSTINA	45.349.438	ALB. XXVII CASA 471 - 2932552623	PROF. MATEMATICAS
5	ARCE BELEN, BIANCA CANDELARIA	46.870.918	ALB. XIV CASA 158 - 2932540858	TEC UNIVERSITARIA EN DEPORTE
6	ARCE BELEN, ROCIO MICAELA	46.870.919	ALB. XIV CASA 158 - 2932540858	LIC. EN ADMINISTRACION
7	LUNA, MICAELA SELENE	45.900.893	12 DE OCTUBRE 679 - 2932454556	TEC. SUPERIOR EN REGIMEN ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR
8	PIETRASANTA, JEREMIAS	46.261.709	ARA SAN JUAN 370 B° MILLENIUM - 2932579937	BIOQUIMICA
9	CORDOBA, MATIAS EZEQUIEL	47.167.214	JOSE ING. 860 - 2932466671	ING. ELECTRONICA
10	PAEZ, LAUTARO	44.082.973	PEDRO PICO 535 - 2932470475	PROF. HISTORIA
11	PARRA, LEANDRO EZEQUIEL	46.900.817	URIBURU 522 - 2932537244	AGRIMENSOR
12	REBOLLIEDA, NOAM YOEL	44.924.197	MURATURE 1051 DPTO. 3 - 2932523524	CONTADOR PUBLICO
13	MERLO PEREZ, IARA AIME	47.915.433	ALEM 1575 - 2932610689	TEC. DE ILUSTRACION
14	BUEY, CELESTE ALEJANDRA	46.261.637	RIVADAVIA 219 - 2932577092	ING. AGRONOMO
15	AGUILAR, LUDMILA	46.261.780	HIPOLITO IRIGOYEN 1685 - 2932496611	CONTADOR PUBLICO

16	D'ANNUNZIO, PABLO AGUSTIN	43.177.151	ATE 8 CASA 29 – 2932418752	PROF. DE HISTORIA
17	SORIA, FLORENCIA AGUSTINA	38.012.269	ATEPAM III CASA 288 – 2932494390	TEC. EN TRABAJO SOCIAL
18	BARGAS, MANUEL ALEJANDRO	37.896.416	COLON 115 DPTO. A 24 PISO 2º - 2932619803	TEC. SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES NAVALES
19	CARRIZO, MALENA	46.197.687	Bº COOPERATIVA CASA 90 -2932507550	PROF. DE INGLES
20	CAVALIER, CRISTIAN	44.082.474	SAAVEDRA 72 – 2932500212	ING. EN SISTEMAS DE INFORMACION
21	LEDESMA, THIAGO	45.349.316	RIO PILCOMAYO 346 – 2964611923	ING. EN SISTEMAS DE INFORMACION
22	ARIAS, GONZALO ISMAEL	46.791.699	GUIRALDES 24 - 2932542448	INGENIERÍA QUIMICA
23	ALVAREZ, IVAN GASTON	37.355.899	MENDOZA 680 – 2932518401	TEC. SUPERIOR EN ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO
24	ALTAMIRANO, AXEL MISAEAL	46.742.638	Bº LUIGGI 2 CASA 100 - 2932444826	LIC. EN PSICOLOGIA
25	FAUR, TIZIANO	47.140.236	Bº COOPERATIVA CASA 79 – 2932546182	ING. QUIMICA
26	SCHUT, AZCONA ARIANA RUTH	47.337.010	LUIGGI 1049 – 2932510820	LIC. EN OCEANOGRAFIA
27	STUTZ, GERJE INDIANA	43.591.145	ROSALES 341 - 2932444094	BIOQUIMICA
28	MORA, LOURDES TERESA VALENTINA	43.177.512	PUEYRREDON 1135 DPTO.2 – 2932506006	CONTADOR PUBLICO
29	RIVEROS, SANTIAGO DANIEL	45.349.025	SAN JUAN 228 – 2932538025	LIC. EN ADMINISTRACION

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría General para el cumplimiento

de lo dispuesto en el presente. - Notifíquese a los interesados. - Hecho, archívese. -

## **DECRETO N°341/2025**

---

Decreto N° 342/2025

Coronel Rosales, 04/08/2025

### **Visto**

El Expediente N° D-52/2025 "Director de Inversiones – Solicita se declare de interés Municipal el 25° Aniversario de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)"

### **Considerando**

Que a fs. 1 mediante PV-2025-00062539-MUNICRO-INT de fecha 28 de julio del corriente, el Sr. Director de Inversiones solicita al Sr. Intendente Municipal la declaración de Interés Municipal del "25° Aniversario de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)";

Que la misma cumple el día 21 de septiembre de corriente año un nuevo aniversario y una vasta experiencia de éxito como casa de altos estudios en nuestro distrito;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), es una Institución Universitaria Provincial, reconocida por la Nación Argentina (Decreto 436 del Poder Ejecutivo Nacional), que integra como miembro pleno el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Su Estatuto fue aprobado por Decreto N°1.139/04 y modificado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 09/14.-

La UPSO es una institución universitaria que lleva a cabo un programa de educación superior deslocalizada, con actividades académicas presenciales, en veintinueve localidades del Sudoeste Bonaerense, dicho programa propone formar graduados con perfil emprendedor en diferentes áreas de conocimiento, llevando a cabo sus estudios en su propia localidad o en localidades vecinas. Este diseño permite que muchos habitantes de la región tengan acceso a la educación universitaria, ya que muchos de ellos se ven imposibilitados de desplazarse hacia los grandes centros urbanos donde se encuentran las instituciones universitarias tradicionales.

Actualmente la UPSO, cuenta con más de 5700 alumnos regulares, habiendo entregado más de 3000 certificaciones y títulos de pregrado y de grado. En la actualidad, cuenta con más de 65 propuestas académicas disponibles, complementariamente, se llevan a cabo acciones dedicadas a apoyar los proyectos viables que surjan de la iniciativa de los alumnos, destinados a la creación de emprendimientos, de igual manera, se suscriben convenios con diferentes Municipios del Sudoeste Bonaerense con el objeto de colaborar con los mismos en Programas de Desarrollo Local que son coordinados por el Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS) creado a través de un convenio entre la UPSO y la CIC. -

Que en este 2025 la universidad ofrece la siguiente oferta académica: Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Logística, Tecnicatura Universitaria en Diseño y Programación de Videojuegos, Diplomatura Universitaria en Operaciones Logísticas, Formación Profesional de Videojuegos y en el segundo cuatrimestre iniciará el ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Psicopedagogía. -

Que a fs. 2 mediante PV-2025-00062539-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Municipal el "25° Aniversario de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)" día 21 de septiembre de corriente año. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. - Hecho, archívese.

-

## **DECRETO N°342/2025**

---

Decreto N° 343/2025

Coronel Rosales, 04/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

## **DECRETO N°343/2025**

---

Decreto N° 344/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 05/08/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 345/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 05/08/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 346/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 05/08/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 347/2025

Coronel Rosales, 05/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: T-27/2025; caratulado " Taborda Susana de las Mercedes, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

### **Considerando**

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente Municipal TABORDA SUSANA DE LAS MERCEDES Leg. 3159 reúne requisitos para la obtención de Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad.-

Que a fs. 8 mediante Providencia PV-2025-00063170-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de Agosto de 2025 a fin de dar continuidad al trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Agosto de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente TABORDA SUSANA DE LAS MERCEDES D.N.I. 13.919.681, Clase 1960, Leg.: 3159, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico, Clase II, Nivel 16, Jurisdicción: 1110108000-53-0-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Técnico, Clase II Nivel 14 con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°347/2025**

---

Decreto N° 348/2025

Coronel Rosales, 05/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: S-122/2025; caratulado "Serra Mario Elías, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

### **Considerando**

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 60 años de edad el día 11 de Agosto del corriente año .-

Que a fs. 4 mediante Providencia PV-2025-00063422-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de Septiembre de 2025 a fin de dar continuidad al trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del día 01 de Septiembre de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente SERRA MARIO ELIAS D.N.I. 17.979.635 Clase 1965, Leg.: 2068, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Profesional, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110119000-47-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Profesional Clase I Nivel 24 con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°348/2025**

Decreto N° 349/2025

Coronel Rosales, 05/08/2025

### **Visto**

el reclamo formulado por el Sr. Walter Daniel Reyes, DNI 27.230.361 y lo actuado en el expediente I-55/2025 y;

### **Considerando**

Que el Señor Walter Daniel Reyes, formula reclamo obrante a fs. 1, solicitando se le abonen los daños y perjuicios se habrían ocasionado, en el paredón medianero del inmueble ubicado en calle Florida N° 887, de la ciudad de Punta Alta, por una máquina motoniveladora de propiedad municipal, el día 4 de Diciembre de 2023.

Que el requerimiento no puede prosperar desde que la presentación carece de un sin número de antecedentes que obstan a su consideración, tales como que no se ha acreditado debidamente la legitimación del interesado, ni adjuntado la documentación correspondiente al inmueble mencionado como de su propiedad, ni se ha justipreciado eficazmente el precio de las eventuales reparaciones, dado que el presupuesto adjuntado carece de firma.

Que asimismo, también, deberá tenerse presente lo manifestado a fs. 6 por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el sentido de la existencia de un expediente de obra -sin final-, como la imposibilidad de determinar quien habría construido el muro medianero supuestamente dañado, dado que en el plano obrante en dicho expediente se declaró un

"cerco perimetal romboidal en eje medianero" y no de material.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Walter Daniel Reyes, DNI 27.230.361.-

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3: Regístrese. Tome conocimiento la Secretarías de Economía y de Obras y Servicios Públicos, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese al interesado.-

**DECRETO N° 349/2025**

---

Decreto N° 350/2025

Coronel Rosales, 05/08/2025

**Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-112/23 "Departamento Ejecutivo s/ MCR - CINDI. Otorgamiento Tenencia Precaria Inmueble; y

**Considerando**

Que a fs. 12/19 obra proyecto ampliación instalaciones C.I.N.D.I. a desarrollar en el inmueble oportunamente cedido en forma precaria.-

Que las obras a desarrollar implican una gran inversión y considerable tiempo en su desarrollo, lo cual requiere brindar seguridad jurídica al beneficiario para garantizar su permanencia en el tiempo, mas allá de quienes detentan cargos y funciones en forma temporaria.-

Que el decreto 616/23 y el acta de entrega anexa perdieron funcionalidad atento el nuevo proyecto de obra.-

Que en el mencionado Decreto no se individualizan los datos catastrales de los inmuebles, los que además, registran distintas titularidades dominiales, siendo necesario regularizar la forma de entrega de los mismos.-

Que detentando la titularidad de dominio respecto del inmueble identificado por la Partida N.º 2330 el cual se encuentra inscripto bajo la Matrícula N.º 9917, de propiedad del Hogar Municipal del Anciano; resulta inminente otorgar la donación del mismo en favor del Centro Integral del Discapacitado (C.I.N.D.I).-

Que en virtud de los argumentos expuestos, resulta necesario dejar sin efecto mencionado Decreto, procediendo al dictado de un nuevo acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto N° 616/23 y el acta de entrega tenencia precaria que como Anexo forma parte del mismo.-

ARTICULO 2º: Dejar constancia que inmueble objeto del presente se identifican catastralmente con la Nomenclatura Catastral: Circuncripción 6, Sección A, Manzana 58, Parcela 23, Partida N.º 2330, inscripto bajo la Matricula N.º 9917 del ejido del Partido de Coronel. Rosales (113) .-

ARTICULO 3º: Otorgar la donación con cargo en favor del Centro Integral del Discapacitado (C.I.N.D.I.) sobre el inmueble identificado en el Artículo N.º 2, bajo los requisitos regulados en la Ordenanza N.º 3117.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

## **DECRETO N°350/2025**

---

Decreto N° 351/2025

Coronel Rosales, 05/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-63/25, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el llamado a Licitación Pública N° 2/25 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón", y

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 205/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/25 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón", aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto.

Que con fecha 12 de junio de 2025 se procedió con la apertura de ofertas conforme surge del acta adjunta al Orden #51, donde se constató la presentación de una única oferta perteneciente a la empresa COMADAR S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 146.308.369,50).

Que, con fecha 15 de Julio de 2025, se dictó Decreto N° 298 promulgando la Ordenanza N° 4415 que autoriza en los términos del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la oferta única referenciada.

Que oportunamente, analizadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna la ofertas presentada, se sugirió adjudicar esta Licitación Pública N° 2/25 en favor de "COMADAR S.R.L." considerando su cotización de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 146.308.369,50) dentro de los parámetros y valores actuales de mercado analizados. -

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133, 155 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM). -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a COMADAR S.R.L. (CUIT 30-71823860-5) la Licitación Pública N° 2/25 para la adjudicación de la Obra denominada "Ampliación y Refuncionalización del Jardín Maternal Osito Remolón" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 146.308.369,50) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. -

**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Área de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos, contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 40 y 41 del PBCG y demás documentación que fuere requerida por el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes. Hecho, resérvese. -

**DECRETO N°351/2025**

---

Decreto N° 352/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 353/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 354/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 355/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 356/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 357/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 358/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 359/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 360/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 361/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 362/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

## **Visto**

El expediente N° I-73/2025, "Intendente Municipal; Solicita se declare de Interés Municipal el 50° Aniversario del Coral Punta Alta"; Y

## **Considerando**

Que a fs.01, la solicitud presentada por la Dirección de Cultura, con el fin de declarar de Interés Municipal el "50 Aniversario del Coral Punta Alta"

Que el Coral Punta Alta, fundado el 15 de abril de 1975, conmemora en el presente año su 50° aniversario, habiendo trabajado de manera ininterrumpida por medio siglo.

Que se ha consolidado como una de las agrupaciones culturales más representativas y con mayor actividad en nuestra ciudad, actuando como un fiel embajador cultural de la misma.

Que a lo largo de su trayectoria ha llevado la cultura local a diversas provincias de Argentina y a países vecinos como Uruguay y Brasil.

Que en el marco de esta celebración, se ha previsto un festejo especial el día sábado 27 de septiembre del corriente año en el Teatro Colón de Punta Alta.

Que la trayectoria y el compromiso del Coral Punta Alta con la comunidad merecen el reconocimiento y el apoyo de este gobierno municipal.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Declárase de "Interés Municipal" el "50 Aniversario del Coral Punta Alta", a celebrarse con un evento especial el día 27 de septiembre del año 2025 en el Teatro Colón de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

## **DECRETO N°362/2025**

---

Decreto N° 363/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

### **Visto**

El expediente N° C-109/2025, "Cooperativa Teatral X Amor Al Arte: solicita se declare de Interés Municipal la producción teatral Patriotas: La Patria Habla"; Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 la Cooperativa Teatral "X Amor Al Arte", con más de doce años de trayectoria en el Partido de Coronel Rosales, se ha destacado por su labor cultural, comunitaria y territorial, construyendo identidad y generando trabajo en el campo artístico.

Que la obra "Patriotas: La Patria Habla" es una producción íntegramente local, escrita, dirigida y producida en Punta Alta, que convoca a 19 mujeres fundamentales de la historia argentina en un escenario simbólico para reflexionar sobre el pasado y el futuro de nuestra Patria.

Que la misma constituye una celebración de la historia, la lucha y la belleza de nuestro pueblo, aportando al acervo cultural y educativo de la comunidad

Que a fs. 30 el Director de Cultura solicita la declaración de Interés Municipal, acompañar y fomentar estas iniciativas. representa un reconocimiento formal al valor artístico, educativo, histórico y político de la obra, así como a la labor de la Cooperativa Teatral "X Amor Al Arte"

Que a fs. 31, mediante Nota N° PV-2025-00064350-MUNICRO –INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1ºDeclárese de Interés Municipal la obra teatral "Patriotas: La Patria Habla", producida por la Cooperativa Teatral "X Amor Al Arte", a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el Teatro Colón de Punta Alta.

-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y Deporte. -

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

## **DECRETO N°363/2025**

---

Decreto N° 364/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

### **Visto**

El Expediente N° I-72/2025 "Intendente Municipal – Solicita se declare de interés Municipal la visita de Marcia Maggi, artista

y capacitadora de Chile, al Taller Las Mononas”

### **Considerando**

Que a fs. 1 La solicitud presentada por la Dirección de Cultura, con el fin de declarar de Interés Municipal la visita de la artista chilena Marcia Maggi al Taller Las Mononas.

Que la visita de la artista y capacitadora chilena Marcia Maggi al Taller Las Mononas, a cargo de Gisela Herrera, se realizará entre los días 5 y 11 de agosto del corriente año.

Que dicho evento reviste un carácter cultural y educativo de gran relevancia para nuestra comunidad.

Que Marcia Maggi es una destacada artista especializada en talleres participativos y murales colectivos en mosaico, con una amplia trayectoria en proyectos que integran el arte, la comunidad y la inclusión social.

Que la capacitación que se brindará contará con la participación de 113 alumnos de Punta Alta, Bahía Blanca y Dorrego, lo que representa una valiosa oportunidad de intercambio cultural y profesional.

Que esta iniciativa contribuye significativamente al fortalecimiento del perfil artístico de la ciudad y promueve el diálogo y la integración a través del arte.

Que la obra de Marcia Maggi refleja temáticas de gran importancia social como la salud, la igualdad y el sentido de pertenencia.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la visita de la artista y capacitadora chilena MARCIA MAGGI al Taller Las Mononas, a realizarse entre los días 5 y 11 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y Deporte. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°364/2025**

---

Decreto N° 365/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-04/25, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BPRO – Suc. Local), Y

### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 38%) por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 38%) por la suma de: a) PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO - Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

**DECRETO N°365/2025**

---

Decreto N° 366/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 367/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 368/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 369/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 370/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 371/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 372/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 07/08/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 373/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local) y Fondo Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0) , Y

### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 560.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc.

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 560.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N°55/0 del BPRO – Suc. Local.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

## **DECRETO N°373/2025**

---

Decreto N° 374/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Convenio de Financiamiento Para La Mejora del Hábitat, y

### **Considerando**

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados

Que en el Art.º 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 560.000.000), en la siguiente partida

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.48-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HABITAT \$ 560.000.000

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES, (\$ 560.000.000)

Jurisdicción 111011600- Secretaria de Desarrollo Comunitario

Fuente de Financiamiento 132

19.01.00- Asistencia Familias con Vulnerabilidad

5.1.4.0-Ayuda sociales a personas \$ 560.000.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

## **DECRETO N°374/2025**

---

**Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-111/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

**Considerando**

Que a fs. 1 con fecha 29 de julio de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado a una serie de trabajos de reparación y mantenimiento que son de carácter urgente e indispensable para asegurar la operatividad de los servicios básicos en las instituciones educativas.

Que los montos solicitados, detallados a continuación, han sido evaluados y se consideran razonables para la ejecución de las obras propuestas:

- EP N° 17: Bomba de agua: reparación, recambio de instalación eléctrica deteriorada, reinstalación que facilite futuros arreglos. Monto: \$1.200.000.
- EP N° 14: Bomba de agua: reparación, colocación y calibración de flotantes. Monto: \$400.000.
- EP N° 18: Vaciado y limpieza de cámaras que rebalsan, nueva conexión de cámara de sanitarios hacia pozo ciego de la cocina (se ha desmoronado el pozo que le correspondería). Monto: \$6.759.579.
- EP N° 24: Destape de cloacas y cámaras porque están obstruidos los inodoros.
  - Destape, limpieza y colocación de tapas nuevas en dos cámaras. Monto: \$3.700.000.
  - Destape, limpieza y reparación de caño en otra cámara. Monto: \$2.000.000.

Que el monto total de la solicitud asciende a la suma de \$14.059.579 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS).

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00064349-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

A fs. 4 mediante nota PV-2025-00065516-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 4.

Por último, a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de Pesos CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 14.059.579) importe que deberá ser afectado a las tareas detalladas en el considerando y a las instituciones: EP N° 17, EP N°14, EP N° 18, EP N° 24, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

**DECRETO N°375/2025**

Decreto N° 376/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 11/08/2025

Deja sin efecto exención de patente de vehículo por discapacidad.-

---

Decreto N° 377/2025

Coronel Rosales, 13/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00066949--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

### **Considerando**

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a orden N°8 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N°3.

Que a orden N°8 consta presupuesto de la firma Carreteras 2000 por la suma de pesos \$ 35.260.484,24 declarado como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado.

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de 901 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en distintos sectores de la localidad de Punta Alta -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase adjudicar en forma directa a la firma Carreteras 2000 SA por la suma de Pesos Treinta y cinco millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 35.260.484,24). todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

### **DECRETO N°377/2025**

---

Decreto N° 378/2025

Coronel Rosales, 13/08/2025

### **Visto**

La Acción de Amparo por Mora interpuesto por el agente municipal Señor FRANCO, Cristian Ariel, DNI 34.907.947, contra el Artículo N° 8 de la Resolución Municipal N° 26/2024 rubricado con fecha 17 de enero de 2024; y

### **Considerando**

Que habiéndose interpuesto el Recurso en legal tiempo y forma, corresponde abocarse a su tratamiento (art. 89 Ord. Gral N° 267).

Que el recurrente alude que mediante el Artículo 8 de la Resolución Municipal N° 26/2024 dictada con fecha 17 de enero de 2024 se dispone su cambio de agrupamiento, no solo modificando su situación de revista sino además su cambio de dependencia y jurisdicción; ésto último no fue impugnado por el citado agente.-

Que el día 27 de febrero el Sr. FRANCO interpuso mediante sistema GEDO NO-2024-00015292-MUNICRO-DCOM#SE, Recurso de Reconsideración contra la Resolución mencionada en el párrafo que antecede, solicitando se la deje sin efecto argumentando que ésta le causa un gravamen irreparable y se disponga la suspensión de los efectos del acto administrativo atacado.-

Que con fecha 8 de julio de 2024, el citado agente interpone Pronto Despacho Administrativo.-

Que habiéndose agotado los plazos de la vía administrativa, con fecha 26 de febrero de 2025 el Sr. FRANCO interpone demanda contencioso administrativa de Amparo por Mora.-

Que con fecha 25 de abril de 2025 el Juez Contencioso Administrativo, interviniente en autos "**FRANCO CRISTIAN ARIEL C/ MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES S/ AMPARO POR MORA**" Expediente N° 32.325; ordena a la Municipalidad de Coronel Rosales a que concluya el procedimiento administrativo y resuelva el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente.-

Por ello, y con relación a la cuestión planteada, el Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Hacer lugar al tratamiento del Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Señor Cristian Ariel FRANCO, D.N.I. 34.907.947, contra la Resolución Municipal N° 26/24, de fecha 17 de enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Revocar el Artículo 8º de la Resolución 26/24, dejando sin efecto el cambio de agrupamiento del agente municipal Señor Cristian Ariel FRANCO, D.N.I. 34.907.947; reacondicionando su situación de revista a la que le correspondía antes del dictado de la misma conservando su actual dependencia laboral en la oficina de Forestación - Jurisdicción 11101119000-48-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, dejándose constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese al interesado.- Hecho, archívese. -

### DECRETO N°378/2025

---

Decreto N° 379/2025

Coronel Rosales, 18/08/2025

#### Visto

Las actuaciones caratuladas como EX-2025-00058219--MUNICRO-DCOM#SE, relacionadas con la necesidad de adquirir un motor nuevo para Pala Cargadora marca Michigan modelo R50C II, Pliego de Bases y Condiciones e Informe de Adjudicación; y

#### Considerando

La necesidad de efectuarse adquisición de un motor nuevo para Pala Cargadora Michigan modelo R50C II, la cual brinda servicios en la localidad balnearia de Pehuen-Có.

Que es necesario poner en marcha de manera urgente la citada unidad, habida cuenta que es la única que realiza los trabajos de movimientos de suelo en basural y recolección de residuos a escala en diferentes puntos de la localidad balnearia.

Que es imposible para la Municipalidad adquirir una nueva unidad, razón por la cual se llamó a Concurso de Precios N° 3/2025, obteniendo la cotización de dos proveedores del rubro.

Que según surge del informe de adjudicación de la Secretaria solicitante a Orden 20, queda de manifiesto que la cotización de la firma Técnica Repuestera S.R.L. no debe ser considerada valida, debido a que no conforma según Pliego la garantía

de oferta.

Que del informe enunciado en el párrafo anterior, se considera válida la cotización del proveedor Tracción Sur S.A. cumpliendo con todo lo solicitado y manteniéndose dentro de los valores corrientes de mercado.

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a adjudicar a la firma Tracción Sur S.A. un motor marca Michigan para Pala Cargadora modelo R50C II por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 0/100 (\$20.300.000), conforme a Concurso de Precios 3/2025.-

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en actuaciones y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cúmplase por la Contaduría General, Subdirección de Presupuesto y Departamento de Compras lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°379/2025**

---

Decreto N° 380/2025

Coronel Rosales, 18/08/2025

### **Visto**

el Expediente N° D-57/2025 "Director de Cultura. Solicita se declare de interés municipal a la artista rosaleña Brenda Cristina Gomes"; y

### **Considerando**

Que mediante nota de fs. 1 del 7 de julio de 2025, el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal a la artista rosaleña Brenda Cristina Gomes oriunda y residente de nuestro distrito, que ha desarrollado una destacada carrera en la disciplina del freestyle desde sus inicios a fines del año 2014 en la ciudad de Punta Alta.

Que en el año 2015 marcó un hito en la cultura local al ser la primera mujer inscrita y competidora femenina de freestyle en la historia del distrito, abriendo camino para futuras generaciones de artistas.

Que ha sido una pieza fundamental del Taller Municipal de Freestyle desde su creación, demostrando su compromiso con el desarrollo de la disciplina en nuestra comunidad.

Que su talento y dedicación la han llevado a obtener importantes logros, como la victoria en la liga local BSP, la obtención del cupo regional femenino de Puro Freestyle en Bahía Blanca, y campeonatos en Necochea, además de podios en Tres Arroyos y Viedma.

Que su trayectoria excede los límites de nuestra región, habiendo participado en competencias y festivales en ciudades como Tres Arroyos, General Roca, Dorrego, Tandil, Azul, Miramar, Mar del Plata, Trenque Lauquen, General Pico, Regina, Cipolletti, Capital Federal, Puerto Madryn y Neuquén.

Que actualmente se desempeña como una referente del "battlecat", batallas escritas y ha debutado en la reconocida competencia "Bars Argentina" en la Capital Federal, llevando el nombre de Coronel Rosales a escenarios de relevancia nacional.

Que es política de este Departamento Ejecutivo poner en valor y distinguir a aquellos exponentes de la cultura local que, con su esfuerzo y talento, se constituyen como un ejemplo y una inspiración para los jóvenes de nuestro Partido.

En la actualidad se desempeña como battlecat, competidora de batallas escritas en Ciudad de Buenos Aires, Mar del Plata y Córdoba.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal la trayectoria artística y cultural de la freestyler rosaleña, Sra. Brenda Cristina Gomes, conocida en el ambiente del freestyle como "Ziva", por su invaluable aporte a la cultura joven del distrito y su destacada representación a nivel regional y nacional.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

### **DECRETO N°380/2025**

---

Decreto N° 381/2025

Coronel Rosales, 18/08/2025

#### **Visto**

el Expediente N° N-7/2025 "Navarro María de los Milagros - Solicita se declare de interés municipal masterclass de zumba y ritmos"; y

#### **Considerando**

Que mediante nota de fs. 1/2 del 1 de agosto de 2025, la Sra. María de los Milagros Navarro solicita se declare de interés municipal la "Masterclass de Zumba y Ritmos" que contará con la presencia del instructor Rixio Pérez, a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2025 en el C.O.M. de Punta Alta

Se pretende con el evento promover la danza y el fitness incluyendo todos los géneros y edades con o sin experiencia.

La licenciada en educación física, Sra. María de los Milagros Navarro, organizó un evento similar en el año 2023 con gran concurrencia.

En apoyo de la solicitud, el Sr. Director de Deportes a fs. 5 sostiene que resulta relevante la declaración de interés municipal para apoyar y fomentar este tipo de encuentros que resultan beneficiosos para la salud y fomento del deporte

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Masterclass de Zumba y Ritmos" a cargo de la Lic. María de los Milagros Navarro a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2025 en las instalaciones del C.O.M. de Punta Alta"

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

### **DECRETO N°381/2025**

---

Decreto N° 382/2025

Coronel Rosales, 18/08/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 383/2025

Coronel Rosales, 19/08/2025

**Visto**

El expediente D 43/25 "Departamento de Patrimonio se eleva Informe bajas 2° trimestre", y

**Considerando**

Que en fs 1 consta que con fecha 30 de Junio de 2025 la Sra. Jefa de Patrimonio Maria Eugenia Grasso y la Sra. Contadora General, Patricia Bustamante, elevan informe para proceder al acto administrativo correspondiente a las bajas del patrimonio municipal de bienes muebles municipales por destrucción ,se encuentran debidamente discriminados en fs.2 a 114 y por robo en fs. 137 a 143.

POR ELLO,

EL SR.L INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,Articulo 195 y Aticulo 196 del Reglamento de Contabilidad y ccs.;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento de Patrimonio d la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de bajas los bins indicados y detallados en el Anexo 1,

ARTICULO 2°: Se pone en concimiento que la Las bajas corresponden al segundo trimestre del ejercicio 2025.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía .-

ARTICULO 4°:Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifiquese a las jerárquías inferiores que corresponda. -Hecho, gírese al Departamentoo de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- Hecho, archívese

**DECRETO N°383/2025**

ANEXOS

---

Decreto N° 384/2025

Coronel Rosales, 20/08/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expediente D-56/2025 "Departamento Ejecutivo - Referente Donación"; y

**Considerando**

Que atento surge a fs. 40, con fecha 14 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual acepta y convalida la donación efectuada por los integrantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales indicados en el Anexo por la suma de Pesos trece millones setecientos siete mil trescientos ochenta y uno con 47/100 (\$ 13.707.381,47) imputados a la partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.420.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°384/2025**

---

Decreto N° 385/2025

Coronel Rosales, 20/08/2025

#### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

#### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°385/2025**

---

Decreto N° 386/2025

**Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

**Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

**DECRETO N°386/2025**

---

Decreto N° 387/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 20/08/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 388/2025

Coronel Rosales, 20/08/2025

**Visto**

El Decreto N° 320, de fecha 23 de julio de 2025, mediante el cual se dispuso la cesantía del Agente Municipal Gorriti Walter Javier, DNI 26.620.428, Y

**Considerando**

Que a fs. 13, mediante nota el Sr. Gorriti Walter, con fecha 25/07/2025 puede sostenerse por la presentación de una justificación posterior, la existencia de un error en el cómputo de las inasistencias

Que a fs. 16, el Secretario de Salud y la Administradora del Hospital, mediante Nota sin número informa que el agente Gorriti, el día 18/07/2025 cumplió con su jornada laboral

Que a fs. 18, el INTENDENTE MUNICIPAL requiere la redacción del acto administrativo, procediendo a la anulación del Decreto N° 320/25.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente que derogue en su totalidad el Decreto N° 320/25, restituyendo al agente a su situación anterior.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar en su totalidad el Decreto N° 320/25, de fecha 23 de julio de 2025, dejando sin efecto la cesantía del Sr. Gorriti Walter Javier, DNI. 26.620.428.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo. Hecho, resérvese.

### **DECRETO N°388/2025**

---

Decreto N° 389/2025

Coronel Rosales, 21/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00037642--MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por la ordenanza N°4418 promovida por el Dpto. Ejecutivo, Y

### **Considerando**

Que según informe realizado por el Sr. Jefe de Compras a número de orden 30 en el cual se considera que la oferta presentada por el proveedor Segusur SH es válidas siendo también convenientes por cumplir con lo solicitado por pliego.

Que a número de orden 31 la Secretaria de Economía realiza un informe de validación de precios de mercado en el cual encuadra lo cotizado por el proveedor Segusur SH como valor corriente de mercado.

Que a número de orden 32 la Secretaria de Obras y Servicios realiza un informe de adjudicación por el cual se indica que el proveedor Segusur SH cumple con lo solicitado según pliego.

Que la adquisición de la vestimenta para el personal obrero es de vital importancia para poder realizar correctamente la prestación de servicios en distintas áreas.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Licitación Privada para la adquisición de indumentaria para personal Administrativo de las distintas Secretarías-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase al adjudicar al proveedor Segusur SH por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$) 41,842,219.00 según Licitación Privada N°03/25, todo

conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente Licitación. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

## **DECRETO N°389/2025**

---

Decreto N° 390/2025

Coronel Rosales, 25/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

### **Considerando**

El Acta de Reunión Paritaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, entre los representantes del Departamnero Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Rosales

Que en la mencionada reunión se ha acordado una propuesta salarial con el objetivo de preservar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales. -

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales. -

Que el Departamento Ejecutivo propuso una actualización salarial del cinco por ciento (5%) sobre la escala vigente al mes de julio de 2025, con aplicación a partor de los haberes correspondientes al mes de agosto del mismo año.

Que la Entidad Sindical (STM), en respresentación de los trabajadores, ha manifestado su aceptacion a la propuesta efectuada.

Que, asimismo, el señor Intendente Municipal se ha comprometido al congelimiento de los haberes salariales de los integrantes del Departamento Ejecutivo para contribuir al sostenimineto de las finanzas públicas.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES.

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese, a partir del 1º de agosto de 2025, una actualización salarial del cinco por ciento (5%) para todo el personal de la planta de trabajadores municipales, a calcular sobre la escala salarial vigente al mes de julio de 2025.

ARTICULO 2º: El incremento dispuesto en el artículo precedente será abonado conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de agisto de 2025.

ARTICULO 3º: Dispóngase el congelamiento de los haberes salariales correspondientes a los integrantes del Departamento Ejecutivo municipal

ARTICULO 4º: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N°6769/58 y RAFAM decreto Provincial N°2980/00.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su

intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

## **DECRETO N°390/2025**

---

Decreto N° 391/2025

Coronel Rosales, 26/08/2025

### **Visto**

El Expediente S-143/2025 Ref.: Donación del Intendente Municipal y congelamiento de Haberes del Departamento Ejecutivo Y;

### **Considerando**

Que la presente iniciativa se enmarca en el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo de acompañar las políticas de austeridad impulsadas en el ámbito municipal, conforme lo expresado en NO-2025-00030115-MUNICRO-INT y otros, compartiendo el esfuerzo requerido ante la coyuntura económica actual;

Que, en continuidad con esta medida, los funcionarios del Departamento Ejecutivo junto al Intendente Municipal, realizaron la donación de las diferencias salariales percibidas y aceptadas por Ordenanza Municipal 4420/2025 en favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta procedente, en línea con tales acciones, establecer la suspensión de las actualizaciones salariales de los integrantes del Departamento Ejecutivo, reafirmando la voluntad de contribuir al sostenimiento de las finanzas públicas municipales mediante la adopción de medidas responsables y solidarias;

Que conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades y la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el salario del Intendente Municipal queda atado a la modificación de las escalas salariales del personal municipal

El Intendente gozará del sueldo que le asigne el Presupuesto, el que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) sueldos mínimos.

El sueldo mínimo a que hace referencia el presente artículo será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de cada Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales, sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes previsionales.

Los Municipios que tengan doce (12) y catorce (14) Concejales deberán elevar el número de sueldos mínimos a doce (12). Los Municipios que tengan dieciséis (16) y dieciocho (18) Concejales, a catorce (14) y los que tengan veinte (20) y veinticuatro (24) Concejales a dieciséis (16). En todos los casos los presupuestos municipales podrán prever una partida mensual para gastos de representación sin cargo de rendición de cuentas. El sueldo del Intendente y la partida que se asigne para gastos de representación, no podrán ser unificados.

Que, en atención a ello, es voluntad del Intendente Municipal donar las actualizaciones salariales que eventualmente se liquiden, una vez percibidas y cumplidas las retenciones fiscales y previsionales que correspondan por ley.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades,

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer la Donación a favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales de las actualizaciones del sueldo neto mensual del Intendente Municipal Señor Rodrigo Lionel Aristimuño, DNI 31.272.391 (Legajo Nro. 4368), es decir, luego de deducidas las retenciones fiscales, de seguridad social y descuentos previstos por ley, a partir del 1º de Agosto del 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025.

ARTICULO 2º: Disponer que el presente Decreto se dicta "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Honorable

Concejo Deliberante, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes que incorpore al recibo de haberes del Señor Intendente Municipal un concepto denominado "Donación" y deposite el importe resultante en una cuenta que deberá crearse a tal efecto.-

ARTICULO 4º: Autorizar a Contaduría General que proceda a la apertura de la cuenta referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º: Establecer que el destino del importe resultante se destine a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, apertura programática 46.03.00 Taller de Unidades Móviles, partida presupuestaria 2.9.6.0 Repuestos y Accesorios.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 7º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

## **DECRETO N°391/2025**

---

Decreto N° 392/2025

Coronel Rosales, 26/08/2025

### **Visto**

El Expediente S-143/2025 Ref.: Donación del Intendente Municipal y congelamiento de Haberes del Departamento Ejecutivo Y;

### **Considerando**

Que la presente iniciativa se enmarca en el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo de acompañar las políticas de austeridad impulsadas en el ámbito municipal, conforme lo expresado en NO-2025-00030115-MUNICRO-INT y otros, compartiendo el esfuerzo requerido ante la coyuntura económica actual;

Que, en continuidad con esta medida, los funcionarios del Departamento Ejecutivo junto al Intendente Municipal, Sr. Rodrigo Aristimuño, realizaron la donación de las diferencias salariales percibidas y aceptadas por Ordenanza Municipal 4420/2025 en favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta procedente, en línea con tales acciones, establecer la suspensión de las actualizaciones salariales de los integrantes del Departamento Ejecutivo, reafirmando la voluntad de contribuir al sostenimiento de las finanzas públicas municipales mediante la adopción de medidas responsables y solidarias;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades,

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Fijar, para la liquidación de los haberes del personal del Departamento Ejecutivo, la base de cálculo prevista en la Ordenanza N° 3893, artículos 1º a 5º, vigente al 31 de julio de 2025, comprendiendo a Secretarios, Director Legal y Técnico, Directores, Delegados de Pehuen Co, Bajo Hondo, Villa Arias y Villa del Mar, Jefes de Área y Coordinadores.-

ARTICULO 2º: Disponer que el presente Decreto se dicta "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tendrá vigencia, para la liquidación de los haberes mencionados en los artículos 1º y 2º, desde el 1º de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de

Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

## **DECRETO N°392/2025**

---

Decreto N° 393/2025

Coronel Rosales, 26/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como Expediente N° I-76/2025, Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 el Señor Director de Deportes de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales solicita las partidas correspondientes para efectuar el pago de los jueces que participaron de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2025 celebrados con fecha 19 de agosto del corriente en la localidad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Que dicha actividad es organizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires estableciendo los montos de Cestoball PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.200.-) por partido (la pareja) y Cestoball 3 x 3 PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) por partido (la pareja).-

Que de dicho evento participaron 2 jueces como parte de la comitiva de Deportes de Coronel Rosales, debiendo impartir justicia en tres (3) partidos de Cestoball, haciendo un total a pagar de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-) y dos (2) partidos de Cestoball 3 x 3, haciendo un total a pagar de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-).-

Que dicho evento fue decretado de Interés Municipal bajo el Decreto N° 235/2025, el día 05 de junio de 2025

Que a fs. 5 la Secretaría de Economía informa sobre la existencia de partidas presupuestarias a los fines requeridos en los presentes obrados.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades.-

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) al señor Matías Federico Ramírez, D.N.I.: 27.827.667, Director de Deportes del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para que efectúe los pagos a los jueces que participaron de la etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2025, celebrados con fecha 19 de agosto de 2025 en la localidad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, dejándose constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y la Tesorería para dar cumplimiento dispuesto en el Artículo 1°. Hecho, archívese.-

## **DECRETO N°393/2025**

---

Decreto N° 394/2025

Coronel Rosales, 26/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-116/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

### **Considerando**

Que a fs.1 la nota presentada por el Consejo Escolar de Coronel Rosales, con fecha 11 de agosto de 2025, mediante la cual se solicita un subsidio para afrontar diversos gastos de reparación en establecimientos educativos del distrito; y

Que la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, ha manifestado la necesidad de fondos para cubrir costos de trabajos edilicios, específicamente en sistemas de calefacción, electricidad, baños y cloacas, que no pueden ser cubiertos por otras partidas presupuestarias.

Que se adjunta a la solicitud un detallado informe de las instituciones beneficiadas, los trabajos realizados y los montos correspondientes, ascendiendo a un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$53.838.537,80).

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00067564-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

A fs. 7 mediante nota PV-2025-00067892-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 6.

Por último, a fs. 8 y 11 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$53.838.537,80). ) importe que deberá ser afectado a solventar los gastos de los trabajos de reparación y mantenimiento en diversos establecimientos educativos del distrito, según el detalle que obra en la solicitud que da origen a este acto administrativo, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°394/2025**

Decreto N° 395/2025

Coronel Rosales, 27/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente digital EX-2025-00067817-MUNICRO-DME#SG (Expediente N° S – 139/25), relativa a la obra denominada "Refacción de edificio existente para la creación del centro universitario Etapa N° 2", y

### **Considerando**

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio,

Que según informe y requerimiento elevado por Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la refacción de un sector del Ex – Sanatorio Punta Alta. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por

Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. Del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, correspc proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Ebers Omar Marciano ajustado a los lineamientos del anted pliego y según el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende a la suma de PESOS VEINTICII MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTA (\$25.355.532,67). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se encuentra ajustado a valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. De la LOM resulta viable la Contratación Directa c Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades.

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la Contratación Directa la Obra denominada "Refacción de edificio existente para creación del centro universitario Etapa N° 2" que forma parte de expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Ebers Omar Marciano para la Obra mencionada en el Art 1º por un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.355.532,67), con plazo de ejecución de treinta (30) días corridos contados a partir de la f del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido la Ley Organiza de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Publica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir c notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del m consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente p pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectua adecuaciones contable necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 6º: Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gabinete, déjese constancia de ello e expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicat Gírense a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°395/2025**

---

Decreto N° 396/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 28/08/2025

Limita exención de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 397/2025

Coronel Rosales, 28/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. Z-4/2025; caratulado "Zaragoza Carlos Alberto, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

## Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad. -

Que a fs. 5 mediante Providencia PV-2025-00069878-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral al día 31 de diciembre de 2025 a fin de dar continuidad al trámite de estilo. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

## DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral al día 31 de diciembre de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente ZARAGOZA CARLOS ALBERTO, D.N.I. 13.946.189, Clase 1960, Leg.: 3194, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero, Clase III, Nivel 8, Jurisdicción: 1110108000-52-1-0 con Jornada de 48 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Obrero, Clase III, Nivel 7, con jornada de 48 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°397/2025

---

Decreto N° 398/2025

Coronel Rosales, 28/08/2025

## Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: S-135/2025; caratulado "Salas Patricia Graciela, solicita cese para acogerse al beneficio jubilatorio", Y

## Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 35 años de servicios. -

Que a fs. 5 mediante Providencia PV-2025-00069406-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral de la Agente Salas Patricia Graciela partir del día 01 de octubre de 2025.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

## DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de octubre de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente SALAS PATRICIA GRACIELA, D.N.I. 16.731.134, Clase 1963, Leg.: 1995, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico, Clase I, Nivel 20, Jurisdicción: 1110108000-52-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Técnico, Clase II, Nivel 18 con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

#### **DECRETO N°398/2025**

---

Decreto N° 399/2025

Coronel Rosales, 28/08/2025

#### **Visto**

Lo actuado por el Expte. R-31/2025 "Ronda Gisela Anahi. Renuncia a su puesto de trabajo" Y

#### **Considerando**

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.1 de fecha 25 de agosto de 2025, por el agente Municipal Ronda Gisela Anahí, DNI 35.416.008, Leg: 4241, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaria de Obras y Servicios (Área Repostería) a partir del 25 de agosto de 2025.

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 25 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, Ronda Gisela Anahí, DNI: 35.416.008, Leg. 4241, al puesto que desempeña en la Secretaria de Obras Y Servicios, Área de Repostería, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Servicios, Nivel 1, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110117000-46-1.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese a la Totalidad de las Secretarías, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho Archívese

#### **DECRETO N° 399/2025**

---

Decreto N° 400/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 28/08/2025

Ayuda economica a personas carentes de recursos.-

#### **RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 238/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

## Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. R-29/2025, relacionadas con la solicitud de licencia con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal, RIOS German Roberto, Y

## Considerando

Que a fs. 1, mediante nota NO-2025-00053641-MUNICRO-DR, el agente Ríos German Roberto, Leg. 3174 solicita licencia con goce de haberes desde el 30 de junio y hasta el 31 de agosto.

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 28 C.1 del C.C.T - Cuidados especiales.

Que a fs.5 mediante nota NO-2025-00054211-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía comparte lo solicitado por el agente mencionado y eleva a Recursos Humanos tal solicitud para la continuidad del trámite.

Que a fs. 6 mediante nota NO-2025-00054295-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que habiendo tomado razón el Intendente Municipal, a fs. 7, mediante nota NO-2025-00055001-MUNICRO-INT autoriza la licencia solicitada.

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00055027-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia con goce de haberes desde el 30 de junio y hasta el 31 de agosto al Agente Municipal RIOS GERMAN ROBERTO, DNI:30.690.282, Leg: 3174, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: jerárquico, Nivel: 26, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110110000-1-3, Jefe Departamento Recaudación, en virtud de lo establecido en el Artículo 28 C.1, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°238/2025

Resolución N° 239/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

## Visto

lo actuado en el Expte D-90/20, y

## Considerando

El contrato de concesión suscripto el día 16 de diciembre de 2020, resultante de la Licitación Pública N° 4/2019 y adjudicado mediante Decreto N° 486/2020, por el cual se otorgó al Sr. Santiago Valentín ORAZI, el derecho de uso y

explotación del parador y otros servicios turísticos ubicados en Av. San Martín y Costanera de la localidad de Pehuen C6;

Que el contrato de concesión mencionado ha vencido de pleno derecho el d1a 1 de abril de 2025;

Que, conforme lo establece el art 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la cl1ausula 42.10 del Pliego de Condiciones Particulares, al finalizar la concesión, el adjudicatario debe desocupar el espacio p1blico concesionado, entreg1ndolo en perfectas condiciones;

El Acta de Constataci6n labrada el 5 de mayo de 2025, por el Director de Turismo, Dr. Fernando Garc1a, en la que se constat6 la existencia de un contenedor color negro cerrado, una casilla rodante, un deck y una escalera en estado de manifiesto deterioro, encontr1ndose el lugar libre de ocupantes

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### RESUELVE

ARTICULO 16.- INTIMAR al Sr. Santiago Valent1n ORAZI para que, en el plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la recepci6n de la presente, proceda a la desocupaci6n total del predio, retirando todas las instalaciones incorporadas por Ud. y entregando la documentaci6n pertinente del peso de las mismas a la autoridad municipal competente.-

ARTICULO 26.- INTIMAR, asimismo, a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$688.851,94), correspondiente al canon adeudado del per1odo 2022-2025, calculado al 31 de julio de 2025.-

ARTICULO 36 APERCIBIR que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en los art1culos precedentes, se iniciar1n las acciones legales que pudieran corresponder, con costas y da1os a su cargo.-

ARTICULO 46 La presente Resoluci6n ser1 refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Econ6mico y Sustentable. -

ARTICULO 56.- Reg1strese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretar1as, d1jese constancia de ello en el expediente, notif1quese por su intermedio a las jerarqu1as inferiores que corresponda y a la empresa interesada. Hecho, arch1vese. -

### **RESOLUCION N6239/2025**

Resoluci6n N6 240/2025

Coronel Rosales, 07/08/2025

#### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. O-5/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

#### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Liquidaci6n de Haberes, en reemplazo temporal de su titular GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N6 25.447.958, Leg. N63045.-

Que se ha otorgado Licencia Anual a la Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N625.447.958, Leg. N63045 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidaci6n de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habr1 de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 21 al 27 de julio de 2025 inclusive. -

Que la designaci6n a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N6 35.873.244, Leg N63543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 09, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 21 de julio de 2025 al 27 de julio del 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

### RESOLUCION N°240/2025

---

Resolución N° 241/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

### Considerando

Que a fs 154 mediante nota NO-2025-00062911-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el cambio de dependencia de los agentes Martínez Daiana Belén, Leg 41553 al Área de servicios Mucamas del Hospital Eva Perón y de Frank Gustavo Ariel Leg.3436 al área de Barrido, modificando, en ambos casos, la jornada y ajustando las bonificaciones según el nuevo sector, por el termino de tres (3) meses.

Que a fs, 155 mediante nota NO-2025-00063133-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 158 mediante nota NO-2025-00063685-MUNICRO-DPER la Jefa de División de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 159/161 mediante nota de fecha 01 de agosto por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 162 mediante nota PV-2025-00064618-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs, 163 mediante nota PV-2025-00064768-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa lo solicitado a la jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 164 mediante nota NO-2025-00064278-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa que queda sin efecto el pase de dependencia del agente Frank Gustavo Ariel, Leg.3436.

Que a fs. 165 mediante nota NO-2025-00064400-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 167 mediante nota PV-2025-00065266-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente

Municipal autorización para adecuar partidas. Solicitud que es autorizada a fs. 168 mediante nota PV-2025-00066074-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Servicios mucamas del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de agosto del 2025 y por el termino de tres (3) meses, del agente municipal Martínez Daiana Belén, Leg.:4153, DNI N° 37.355.841, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: El presente Resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, de Salud y Secretaria de Obras y Servicios déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°241/2025**

---

Resolución N° 242/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte. M-02/2022, Y

### **Considerando**

Que mediante DOCPE-2025-00054689-MUNICRO-SDC la agente municipal CONSTANZA ILIANA MIGUEL, DNI 26.255.484, Leg: 3368 solicita licencia especial sin goce de haberes a partir del 03 de julio de 2025 y hasta el 11 de julio de 2025 inclusive, del corriente año, con motivo de asumir como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante. -

Que en virtud de lo expuesto, es necesario acceder a lo petitionado conforme a lo previsto en el Art. 28 del C.C.T, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes del 03 de julio de 2025 y hasta el 11 de julio de 2025, a la Agente Municipal MIGUEL CONSTANZA ILIANA, DNI:26.255.484, Leg: 3368, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Docente, Nivel: 14, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110116000-17-2, Jardín Maternal Rinconcito Feliz, Secretaría de Desarrollo Comunitario, con motivo de asumir como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

## RESOLUCION N°242/2025

Resolución N° 243/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-05/25 Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00063381-MUNICRO-SE, Y

### Considerando

Que a fs. 36 mediante nota NO-2025-00063200-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a el agente Leguizamón Diego Omar, Leg. 4253, a partir del 21 de julio del 2025 al 23 de julio del 2025 inclusive.

Que a fs. 38 mediante nota NO-2025-00063834-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 39 mediante nota NO-2025-00064607-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 41 mediante nota PV-2025-00064906-MUNICRO-DPER la Jefa de División Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 42/43 mediante nota de fecha 05 de agosto de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs.44/45, mediante PV-2025-00065083-MUNICRO-DC.

Que a fs. 46 mediante nota PV-2025-00065302-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al a la Jefa de Recursos Humanos la disponibilidad de los créditos para las erogaciones y gira las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que a fs. 47 mediante nota PV-2025-00065395-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar las partidas correspondientes. Solicitud que es autorizada a fs. 48 por el Intendente Municipal mediante PV-2025-00065705-MUNICRO-INT.

Que a fs. 48 la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4253	LEGUIZAMON DIEGO OMAR	24.271.908	Administración Central	Del 21/07/2025 al 23/04/2025 (inclusive)

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

## **RESOLUCION N°242/2025**

---

Resolución N° 244/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-54/2025 Director de Rentas. Designa como cajero suplente a la agente González Molina Bárbara, Y

### **Considerando**

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00064245-MUNICRO-DR el Director de Rentas solicita designar como cajera suplente de la Caja Central a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, para futuros reemplazos en el Área Recaudación. -

Que a fs., 2 mediante nota NO-2025-00064390-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía comparte lo expuesto por el Director de Rentas, y eleva a la Jefa de Recursos Humanos eleva tal solicitud para la prosecución del trámite.

Que a fs. 3 mediante nota NO-2025-00064492-MUNICRO-DRRH Jefa de Recursos Humanos solicita autorización al Intendente Municipal para continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 4 mediante nota NO-2025-00064625-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar como cajera suplente de la caja Central a la agente GONZÁLEZ MOLINA BARBARA, Legajo 4382, situación de Revista Administrativo, Nivel 06, Jornada de 30 horas, desde el 01 de agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Formalícese la cobertura del Seguro de Fidelidad a favor de la agente mencionada en el artículo 1º y autorízase la liquidación de la Bonificación por Fallo de Caja, cuando la agente efectivamente desempeñe las funciones de cajero.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

## **RESOLUCION N°244/2025**

---

Resolución N° 245/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° S-90/2024", la Resolución N° 171/2.024, lo previsto por las Ordenanzas

Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

### **Considerando**

Que mediante Resolución N° 171/2.024 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Humberto N° 670 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.921, comercio N° 12.264, destinado al funcionamiento bajo los rubros: vinería, regalería, cigarrillos, códigos: 62.100.13 – 62.300.05 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 23,25 m<sup>2</sup>, cuyo titular es SANCHEZ, Alexis Marcelo Fernando, CUIT: 20-37474452-7 habilitación provisoria.

Que atento a las observaciones efectuadas en el acta de inspección a fs. 46 con relación a las condiciones edilicias del local a habilitar y según el informe del área de intervención que consta a fs. 47 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del 11 de Agosto de 2025, el local comercial ubicado en la calle Humberto N° 670 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.921, comercio N° 12.264, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VINERÍA, REGALERÍA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.13 – 62.300.05 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 43,94 m<sup>2</sup>, cuyo titular es SANCHEZ, Alexis Marcelo Fernando, CUIT: 20-37474452-7.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### **RESOLUCION N°245/2025**

---

Resolución N° 246/2025

Coronel Rosales, 11/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° G-054/2.023", la Resolución N° 293/2.023, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

### **Considerando**

Que mediante Resolución N° 293/2.023 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Colón N° 725 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.376, comercio N° 12.169, destinado al funcionamiento bajo el rubro: comercio no clasificado en otra parte (herrajes, aberturas), código: 62.900.29, siendo la superficie destinada a la actividad de 65 m<sup>2</sup>, cuyo titular es GREGORI, Julián, CUIT: 20-33120533-9 habilitación provisoria.

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe de inspección a fs. 40 con relación a las condiciones edilicias del local a habilitar y según el acta del área de intervención que consta a fs. 39 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del 11 de agosto de 2025, el local comercial ubicado en calle Colón N° 725 de la ciudad de

Punta Alta, identificado con la partida N° 1.376, comercio N° 12.169, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (HERRAJES, ABERTURAS), código: 62.900.29, siendo la superficie destinada a la actividad de 82,07 m², cuyo titular es GREGORI, Julián, CUIT: 20-33120533-9.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## **RESOLUCION N°246/2025**

---

Resolución N° 247/2025

Coronel Rosales, 12/08/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° C-063/2022, CORNEJO, Orlando Rubén, Habilitación Comercial I. M. N° 11.984, la Resolución N° 174/2022, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

### **Considerando**

Que mediante Resolución N° 174/2022 se otorgó Habilitación Provisoria al local comercial ubicado en Avenida Tucumán N° 337 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.746, comercio N° 11.984, destinado al funcionamiento bajo los rubros: carnicería, pollería con elaboración, vinería, códigos: 62.100.01 – 62.100.14 – 62.100.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 71,03 m², cuyo titular es CORNEJO, Orlando Rubén, CUIT: 20-14827619-7.

Que atento al informe del área de intervención que consta a fs. 55 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del 12 de Agosto de 2025, el local comercial ubicado en Avenida Tucumán N° 337 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.746, comercio N° 11.984, destinado al funcionamiento bajo los rubros: CARNICERÍA, POLLERÍA CON ELABORACIÓN, VINERÍA, códigos: 62.100.01 – 62.100.14 – 62.100.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 103,40 m², cuyo titular es CORNEJO, Orlando Rubén, CUIT: 20-14827619-7.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## **RESOLUCION N°247/2025**

---

Resolución N° 248/2025

Coronel Rosales, 12/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 125/2025, Esteban Eduardo THUS, Adjudicación Legajo de Remis, N° 400, lo establecido

por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, Y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2.025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 400 al Sr. Esteban Eduardo Thus, DNI N° 33.713.520.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°Adjudicar a partir del día 12 de agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 400, correspondiente al vehículo Marca: Renault, Modelo: Duster PH Privilege 1.6, Tipo: Rural 5 Puertas, Año: 2017, Dominio: AB050KL, cuyo titular es el Sr. Esteban Eduardo THUS, DNI N° 33.713.520.-

ARTICULO 2°: Habilitar a partir del día 12 de agosto de 2025 el vehículo Marca: Renault, Modelo: Duster PH Privilege 1.6, Tipo: Rural 5 Puertas, Año: 2017, Dominio: AB050KL, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### **RESOLUCION N°248/2025**

---

Resolución N° 249/2025

Coronel Rosales, 12/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 126/2025, Daniel Alejandro CRUCIANI, Adjudicación Legajo de Remis, N° 401, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, Y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento

correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2.025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 401 al Sr. Daniel Alejandro CRUCIANI, DNI N° 17.143.452.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° Adjudicar a partir del día 12 de agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 401, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos Drive 1.3, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2019, Dominio: AD600TH, cuyo titular es el Sr. Daniel Alejandro CRUCIANI, DNI N° 17.143.452.

ARTICULO 2°: Habilitar a partir del día 12 de agosto de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos Drive 1.3, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2019, Dominio: AD600TH, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### **RESOLUCION N°249/2025**

---

Resolución N° 250/2025

Coronel Rosales, 12/08/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 128/2025, Walter Fabián RECHIO, Adjudicación Legajo de Remis, N° 403", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N°3.591 y N° 4.366, Y

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 403 al Sr. Walter Fabián RECHIO, DNI N° 22.053.496

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° Adjudicar a partir del día 12 de agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 403, correspondiente al vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: Classic 4P L S 1.4N, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2015, Dominio: PJT009, cuyo titular es el Sr. Walter Fabián RECHIO, DNI N° 22.053.496.

ARTICULO 2°: Habilitar a partir del día 12 de agosto de 2025 el vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: Classic 4P L S 1.4N, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2015, Dominio: PJT009, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### **RESOLUCION N°250/2025**

---

Resolución N° 251/2025

Coronel Rosales, 12/08/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S-127/2.025, María Guadalupe OVIEDO, Adjudicación Legajo de Remis, N° 402", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, Y

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 402 a la Sra. María Guadalupe OVIEDO, DNI N° 32.355.580

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## RESUELVE

ARTICULO 1° Adjudicar a partir del día 12 de agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 402, correspondiente al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: Logan PH2 Life 1.6, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2022, Dominio: AF638QH, cuyo titular es la Sra. María Guadalupe OVIEDO, DNI N° 32.355.580.

ARTICULO 2°: Habilitar a partir del día 12 de agosto de 2025 el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: Logan PH2 Life 1.6, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2022, Dominio: AF638QH, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### RESOLUCION N°251/2025

---

Resolución N° 252/2025

Coronel Rosales, 13/08/2025

#### Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-06/21, la Resolución N° 173/25, los Arts. 28 inc. 2 ap. b y cctes. del CCT, Y

#### Considerando

Que mediante Resolución N° 173/25 y con base en los informes producidos por la Junta Médica Municipal se otorgó licencia especial con goce de haberes del Agente Municipal Matarazzo Romina Mariela, DNI N° 26.763.257, Leg. 3939 con percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes (Art. 28 inc. 2b CCT) a partir del 1 de junio de 2025 y por el término de un (1) año.-

Que a fs 129 con fecha 28 de julio de 2025 y ante un informe actualizado de la Junta Médica Municipal se dictaminó el otorgamiento al mencionado agente de Alta Médica a partir del 30 de julio de 2025.

Que habiéndose la Agente Municipal Matarazzo Romina Mariela reincorporado el día 30 de julio de 2025 a la prestación efectiva de servicios corresponde dejar sin efecto a partir de entonces la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 173/25.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

## RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto a partir del 30 de julio de 2025 la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 173/25 al Agente Municipal Matarazzo Romina Mariela, DNI. 26.763.257, leg. 3939 debiendo la misma ser reincorporada a la prestación efectiva de servicios conforme dictamen de fecha 28 de julio de 2025 emitido por Junta Médica Municipal.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

### RESOLUCION N°252/2025

---

Resolución N° 253/2025

**Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/25 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén – Co, Y

**Considerando**

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 67 mediante nota NO-2025-00065648-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 4,5,18,26,27,28,29,30 y 31 de julio y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por los días 6,11,19,20 y 25 de julio de 2025.

Que a fs. 68 mediante nota NO-2025-00065663-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal la solicitud de reemplazo por fallo de caja para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs.69 mediante nota NO-2025-00065730-MUNICRO-DRRHH el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite administrativo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 70 mediante nota PV-2025-00065758-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs.71 mediante nota PV-2025-00066448-MUNICRO-DPER la Jefa de División de Personal, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 72/73 mediante nota NO-2025-00066457-MUNICRO-DLS y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs 74/75 mediante nota PV-2025-00067263-MUNICRO-DC.

Que, a fs., 76 mediante nota PV-2025-00067309-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado.

Que, a fs., 77 mediante nota PV-2025-00067416-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 78 mediante nota PV-2025-00067558-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 79 mediante nota PV-2025-00067815-MUNICRO-DRRHH la Jefa de recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal a los efectos de continuar con la redacción del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	4,5,18,26,27,28,29.30 y 31 de julio de 2025.-
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	6,11,19,20 y 25 de julio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

**ARTICULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

## **RESOLUCION N°253/2025**

---

Resolución N° 254/2025

Coronel Rosales, 19/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte J-2/2025, caratulado "Jefa Dto. Personal - Eleva listado personal temporario 2025", y

### **Considerando**

Que a fs. 89 mediante nota del 11 de agosto de 2025 la Sra. Jefe Depto. de Personal Mariela Donnari informa que por un error involuntario se omitió consignar en el Proyecto de Resolución 235/25 la designación de los Agentes Otero Javier Alejandro DNI 42.526.393 Leg. 4457 Situación de Revista Mensualizado Nivel 3 jornada de 35 área barrido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y del agente Volpe Rodrigo Alejandro DNI 43.591.141, Leg. 4458 situación de revista Mensualizado Nivel 3 jornada de 35 horas desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Que de la lectura íntegra del expediente surge claro que se trato de una omisión involuntaria atento que los agentes mencionados se encuentran mencionados a fs. 54 y 61 e incluso dentro de los considerandos de la Resolución N° 235 del 25/7/2025, pero omitidos en su parte resolutive.

Por la razones dadas resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el sentido indicado en los términos del art. 113 de la Ordenanza General N° 267

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 235 del 25/7/2025 incorporando al agente Otero Javier Alejandro quedando redactado de la siguiente manera

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA	32.262.915	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	MENSUALIZADO-03-35	1110115000-17-2
4444	BARGAS ERNESTO JOAQUIN	42.884.499	MENSUALIZADO-01-35	1110117000-46-6
4414	BRUGNA JULIETA AZUL	40.795.430	MENSUALIZADO-06-30	1110120000-01-2

4304	CARIAC SABRINA ROCIO	34.907.890	MENSUALIZADO-07-30	1110108000-52-1
4424	CHURA DELIA ALBANA ESTEFANIA	30.726.897	MENSUALIZADO-01-30	1110116000-01-0
4443	COTTA JUAN CARLOS	43.186.622	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	MENSUALIZADO-24-48	1110101000-01-1
4442	FIDALGO LEONARDO RAUL	37.056.706	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4413	GHILINO IMAZ MARIA FLORENCIA	36.289.598	MENSUALIZADO-07-30	1110101000-01-4
4410	GONZALEZ LORENA FABIANA	25.447.393	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2
4401	GUZMAN GERMAN GABRIEL	29.103.772	MENSUALIZADO-13-48	1110108000-53-0
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	MENSUALIZADA-06-30	1110115000-17-2
4422	MARTINEZ GLADYS ISABEL	33.713.526	MENSUALIZADA-06-30	1110110000-01-4
4405	MARTINEZ PATRICIA MIRIAM	17.965.717	MENSUALIZADA-06-30	1110110000-01-2
4418	PERCELLO TATIANA	34.200.891	MENSUALIZADA-13-30	1110101000-01-4
4402	PLA ADRIAN ALEJANDRO	17.478.953	MENSUALIZADO-13-35	1110101000-01-3
4421	REKOFSKI JULIAN EZEQUIEL	41.431.572	MENSUALIZADO-01-35	1110117000-46-6
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-52-1
4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	MENSUALIZADA-24-48	1110101000-01-1
4409	SOSA NESTOR ANDRES	32.274.256	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6
4417	VELAZQUEZ CAROLINA NOEMI	32.528.268	MENSUALIZADA-10-30	1110116000-17-2
4395	VILLADA JORGELINA JANETTE	33.713.556	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-56-0
4457	OTERO JAVIER ALEJANDRO	42.526.393	MENSUALIZADA-03-35	1110117000-46-6

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo

reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg	Apellido y Nombre	DNI	Sit. Revista	Est. Prog.
4458	Volpe Alejandro	Rodrigo 43.591.141	Mensualizado-03-35	1110117000-46-6

ARTICULO 3º:La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Hecho, archívese. -

## RESOLUCIÓN N°254/2025

Resolución N° 255/2025

Coronel Rosales, 19/08/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte B-23/25, relacionadas con la solicitud de cambio de jornada efectuada por los Agentes Municipales, Bermejo Maximiliano y Schmidt Verónica, Y

### Considerando

Que fs.1/2 mediante nota de fecha 30 de mayo de 2025, los agentes Bermejo Maximiliano y Schmidt Verónica solicitan ampliar su jornada laboral.

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00045370-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos los antecedentes adjuntos para su intervención. Solicitud que es evacuada a fs.5 mediante nota de fecha 17 de junio.

Que a fs. 6/11 mediante nota de fecha 09 de junio de 2025 la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs.115/118, elevan las proyecciones solicitadas.

Que a fs. 12 mediante nota PV-2025-00066035-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento al informe obrante a fs.5 autoriza la implementación de una jornada de 35 horas a partir del 01 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para los agentes Bermejo Maximiliano, Legajo 2721 y Schmidt Verónica, Legajo 2571.

Que a fs. 13 mediante nota PV-2025-00067247-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2721	BERMEJO MAXIMILIANO PAULO.	INSPECTOR-14	1110108000-54-0
2571	SCHMIDT VERONICA CECILIA	INSPECTOR-16	1110108000-54-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°255/2025**

---

Resolución N° 256/2025

Coronel Rosales, 19/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S-129/2025, Roberto Duberli GONZÁLEZ, Adjudicación Legajo de Remis, N° 404", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366,, y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 404 al Sr. Roberto Duberli GONZÁLEZ, DNI N° 27.036.490

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º-Adjudicar a partir del día 19 de Agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 404, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos Stile 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2023, Dominio: AG158SP, cuyo titular es el Sr. Roberto Duberli GONZÁLEZ, DNI N° 27.036.490.

ARTICULO 2º: Habilitar a partir del día 19 de Agosto de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos stile 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2023, Dominio: AGI 58SP, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## RESOLUCION N°256/2025

---

Resolución N° 257/2025

Coronel Rosales, 20/08/2025

### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° G-35/23, Y

### Considerando

Que la situación laboral del agente Gómez Walter Ricardo, DNI: 31.260.725, Leg. 2292, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas habituales

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs.75, se desprende que dicho agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, ya que cuenta con más de 5 años de antigüedad (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad mayor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Gomez Walter Ricardo, DNI: 31.260.725, Leg. 3752 el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, a partir del día 04 de agosto de 2025 y hasta la obtención del alta laboral o se cumpla el término de un (1) año contado a partir de la presente.

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente interesada, regístrese en su legajo.- Gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes para su cumplimiento - Hecho, archívese. -

## RESOLUCION N°257/2025

---

Resolución N° 258/2025

Coronel Rosales, 25/08/2025

### Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo III "Departamento de Personal eleva listado personal temporarios 2025"; Y

### Considerando

Que a fs. 100/101 mediante nota PV-2025-00058729-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informe si existe vacante y partida presupuestaria disponible para incorporar personal al área de Medicina Laboral del Hospital Eva Perón.

Que a fs. 102 mediante nota PV-2025-00063377-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos

Humanos a fin de informar vacante solicitada y realizar cuantificación. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Recursos Humanos a fs. 103 mediante nota PV-2025-00063566-MUNICRO-DRRHH, por la jefa de liquidación de haberes a fs. 105/106 mediante nota PV-2025-00063967-MUNICRO-DLS y a fs. 111 mediante nota NO-2025-00065268-MUNICRO-DC por la jefa a/c de Presupuesto.

Que a fs. 114 mediante nota PV-2025-00065680-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 116 mediante nota PV-2025-00065722-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 117 mediante nota PV-2025-00066722-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 121 mediante nota NO-2025-00064734-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs. 123/124 se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes Guzmán Verónica Valeria, Leg. 4448 y González Ramiro Gastón, Leg.4447.

Que a fs. 127/128 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 11 de agosto de 2025 informa sobre la cuantificación del gasto.

Que a fs. 129/130 mediante nota PV-2025-00067240-MUNICRO-DC# la Jefa de Presupuesto informa que las áreas no cuentan con crédito disponible.

Que a fs. 131 mediante nota PV-2025-0006843-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 132 mediante nota PV-2025-00068862-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 133 mediante PV-2025-00069016-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4459	GOTTAU XIOMARA LUNA	44.082.582	MENSUALIZADA-06-30	1110108000-01-2
4448	GUZMAN VERONICA VALERIA	24.581.805	MENSUALIZADA-07-30	1110116000-01-0
4447	GONZALEZ RAMIRO GASTON	34.559.852	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaria de Salud y la Secretaria de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°258/2025**

---

Resolución N° 259/2025

Coronel Rosales, 25/08/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

### **Considerando**

Que a fs. 148/149 mediante nota NO-2025-00065864-MUNICRO-SSAL la directora de Atención Primaria de la Salud informa las tareas realizadas en la Sala Medica Bajo Hondo por el agente Ballester Jaime durante el mes de julio del corriente año.

Que a fs. 150 mediante nota NO-2025-00065388-MUNICRO-SO el Jefe de Área Forestación informa las tareas realizadas en Predio del Basural por el agente Gómez Gustavo, Leg. 3732 durante el mes de julio del corriente año.

Que a fs. 151/152 mediante nota NO-2025-00065639-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de julio del corriente año.

Que a fs. 153/154 mediante nota NO-2025-00065915-MUNICRO-DTPS el Subdirector de Obras y Servicios Públicos, eleva personal que realizo tareas en el Predio de Residuos Sólidos Urbanos durante el mes de julio de 2025.

Que a fs. 155 mediante nota NO-2025-00066451-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva el personal de mantenimiento municipal que realizaron tareas en el mes de julio de 2025.

Que a fs. 156 mediante nota NO-2025-00066920-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de julio del corriente año.

Que, a fs., 159/162, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de julio; y solicita a la Jefa de Presupuesto informar los créditos presupuestarios. Solicitud que es evacuada a fs. 163/165 por la Jefa a/c de Presupuesto mediante nota PV-2025-00067681-MUNICRO-DC.

Que a fs. 166 mediante nota PV-2025-00067878-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones e informa que será necesario proceder a la correspondiente adecuación presupuestaria. Solicitud que es autorizada a fs. 168 mediante nota PV-2025-00068866-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 169 mediante nota PV-2025-00069023-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Critica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, tareas en

Sala Medica Bajo Hondo, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de julio de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

## **RESOLUCIÓN N°259/2025**

### ANEXOS

---

Resolución N° 260/2025

Coronel Rosales, 26/08/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° D-38/2025, DOÑA DIVA S.A. cambio de titular del establecimiento comercial I.M. N° 903, lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

#### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 903, ubicado en calle Brown N° 1180 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: depósito (alimentos secos de almacén, bebidas malteadas y maltas, bebidas no alcohólicas, aguas, gaseosas, bebidas alcohólicas), cámaras frigoríficas (aves, huevos, fiambres, productos lácteos, helados, frutas y legumbres), alimentos congelados (frutas, verduras, productos de origen vacuno, porcino, avícola y pescados), comercio mayorista no clasificado en otra parte (venta y distribución), códigos de actividades: 72.000.01 – 72.000.02 – 61.900.08; cuyo titular es GUALDESI HERMANOS S.R.L, CUIT: 30-50778531-6 y nuevo titular será DOÑA DIVA S.A. CUIT: 30-71819731-3.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 26 de Agosto de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del establecimiento ubicado en calle Brown N° 1180 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 903, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DEPÓSITO (ALIMENTOS SECOS DE ALMACÉN, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS, GASEOSAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS), CÁMARAS FRIGORÍFICAS (AVES, HUEVOS, FIAMBRES, PRODUCTOS LÁCTEOS, HELADOS, FRUTAS Y LEGUMBRES), ALIMENTOS CONGELADOS (FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS DE ORIGEN VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA Y PESCADOS), COMERCIO MAYORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (VENTA Y DISTRIBUCIÓN), códigos de actividades: 72.000.01 – 72.000.02 – 61.900.08, identificado con las partidas 19115 – 19110-19111 – 19112 – 19113 – 19114 – 19116 – 19117 – 19118, siendo la superficie destinada a la actividad de 1876,59 m², cuyo nuevo titular es DOÑA DIVA S.A. CUIT: 30-71819731-3.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## **RESOLUCION N°260/2025**

---

Resolución N° 261/2025

**Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S-144/2025, Carlos Alberto MARTÍNEZ, Adjudicación Legajo de Remis, N° 405", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, y

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 405 al Sr. Carlos Alberto MARTÍNEZ, DNI N° 23.424.439.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Adjudicar a partir del día 27 de Agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 405, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos Stile 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio: AH064SQ, cuyo titular es el Sr. Carlos Alberto MARTÍNEZ, DNI N° 23.424.439.-

ARTICULO 2° Habilitar a partir del día 27 de Agosto de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Cronos Stile 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio: AH064SQ, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.-

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

**RESOLUCION N°261/2025**

---

Resolución N° 262/2025

Coronel Rosales, 27/08/2025

**Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 145/2025, Cristian Alejandro RODRÍGUEZ, Adjudicación Legajo de Remis, N° 406", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, y

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 406 al Sr. Cristian Alejandro RODRÍGUEZ, DNI N° 22.672.162.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° Adjudicar a partir del día 27 de Agosto de 2025 el Legajo de Remis N° 406, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: Siena EL 1.4, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2018, Dominio: AC272RF, cuyo titular es el Sr. Cristian Alejandro RODRÍGUEZ, DNI N° 22.672.162.-

ARTICULO 2° Habilitar a partir del día 27 de Agosto de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Siena EL 1.4, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2018, Dominio: AC272RF, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

**RESOLUCION N°262/2025**